



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

Salta, 07 de Febrero de 2012

006/12

Expte. N° 14.197/11

VISTO:

Las actuaciones por las cuales el Lic. José Antonio González, solicita Licencia sin goce de haberes en el cargo Interino de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple en la asignatura Física de la carrera de Técnico Universitario en Tecnología de los Alimentos de la Sede Sur - Metán; y

CONSIDERANDO

Que el motivo de la solicitud es el haber accedido a un cargo temporario de Instructor para el CIU-2012 en el área Matemática de esta Facultad;

Que se desempeña como Jefe de trabajos Prácticos Regular Dedicación Semiexclusiva en la Facultades de Ingeniería y Ciencias Exactas y como Jefe de Trabajos Prácticos Interino con Dedicación Simple en la sede Sur-Metán;

Que a través de la Resolución CS N° 403/11, Régimen de Incompatibilidad para el Personal de la Universidad Nacional de Salta - CIU 2012, se establece las excepciones al mismo;

Que cuenta con el consentimiento del responsable de la cátedra de la sede Sur - Metán, Lic. Dante Orlando Domínguez;

Que el período de la licencia solicitado es durante los meses de Febrero y Marzo de 2012;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

(en su sesión ordinaria del 21 de diciembre de 2011)

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Tener por otorgada, al Lic. José Antonio GONZALEZ, licencia sin goce de haberes en el cargo Interino de JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS con dedicación SIMPLE en la asignatura FISICA de la carrera Técnico Universitario en Tecnología de los Alimentos de la Sede Sur - Metán, durante los meses de Febrero y Marzo del año 2012.

ARTICULO 2°.- Imputar la presente licencia sin goce de haberes en el Art. 15 - Inc. c) de la Res. N° 343/83 referida al Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de esta Universidad.

ARTICULO 3°.- Establecer que las Resoluciones emitidas durante el 06 al 10 febrero del año en curso serán refrendadas por la Dra. Mónica Parentis, Secretaria de esta Facultad, ya que la Sra. Directora General Administrativa Económica Graciela López se encuentra usufructuando la Licencia Anual Reglamentaria 2011.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y comuníquese a Secretaría Administrativa, Obra Social, Escuela de Ingeniería Química, Ing. Pierre RIESZER, Lic. Dante Orlando DOMINGUEZ, Lic. José Antonio GONZALEZ, División Personal, Dpto. Docencia y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.  
RAF.

Dra. Mónica Lilliana PARENTIS  
SECRETARIA  
FACULTAD DE INGENIERIA

Ing. JORGE FELIX ALMAZAN  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA